



Trujillo, 26 de Octubre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 011-2021/MABENCAR/RC presentada con fecha 10 de Agosto del 2021 por parte del ING. CANCINO CERVAN CARLOS A. (REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO MABENCAR) con RUC N° 10329047232 con Domicilio Fiscal en MZ. G LT. 18 TORRE I DPTO. 201 URB. SAN ISIDRO I ETAPA – LA LIBERTAD - TRUJILLO – TRUJILLO, donde solicita devolución de retención de fondo de garantía por el servicio de consultoría a favor del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 000263-2021-GRLL-GGR-GRCO de la Mg. CPC. Sonia Aracely Cruzado Castillo Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, donde informa e indica al Sub Gerente de Tesorería Mg. CPC. Walter Daniel Ramírez Montalvo con fecha 05 de Octubre del 2021 se proceda a efectuar la devolución a la empresa por el monto de S/. 8,606.49 (OCHO MIL SEISCIENTOS Y SEIS Y 49/100 SOLES), por el concepto de retención por fondo de garantía de la consultoría de supervisión de la obra: "REHABILITACION DE LA AV. MIRAFLORES, TRAMO 26 DE MARZO Y AV. ESPAÑA - DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	20000550	13/05/2020	S/. 4,746.64
2	T6	20000549	13/05/2020	S/. 3,859.85

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor del ING. OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO (CONSORCIO MABENCAR).

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO (CONSORCIO MABENCAR)	10329047232	BCP	570 2180990075	002 57000218099 007502	S/. 8,606.49

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

